

calibrite

colorchecker CLASSIC



Año 1972

Martes, 4 de Enero de 1972

Núm. 1

Boletín



Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta, 76

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:  
Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vaya de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 150 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la cerrespondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

FORMACION DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES DEL EJERCICIO DE 1972

2709

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de 21 de los corrientes me dice lo siguiente:

Con esta fecha me dice el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación lo que sigue:

"En tanto subsistan las actuales circunstancias las instrucciones para la formación de los presupuestos locales del próximo ejercicio han de limitarse a un corto número de cuestiones, resultantes principalmente de la aprobación del nuevo Censo de población de 1970 por Decreto 2045/1971.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7.º de la Ley de Régimen Local, y a propuesta de la Dirección General de Administración Local, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1) Se declaran en vigor para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1972, las Instrucciones aprobadas por Ordenes de este Departamento de 10 de agosto de 1965 y 21 de octubre de 1966. Dichas Instrucciones se entenderán adicionadas o corregidas por las que se aprueban como anexo de esta Orden.

En cuanto a ingresos se refiere, se ajustará para todos los Ayuntamientos al modelo refundido aprobado por la Dirección General de Administración Local de 23 de noviembre de 1966, de acuerdo con la autorización contenida en el núm. 2.º de la Orden de 21 de octu-

bre de dicho año (B.O.E. del 31). En cuanto al modelo del estado de gastos aprobado en aquella fecha, simultáneamente con el de ingresos, se recomienda su utilización por cuantos Ayuntamientos puedan acomodarse al mismo aun cuando su población supere la cifra de 5.000 habitantes de derecho.

3) La Dirección General de Administración Local, como Jefatura superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, podrá dictar las medidas para el desarrollo de esta Orden.

Lo que traslado para general conocimiento y cumplimiento de las Instrucciones que se acompañan.

Logroño, 24 de diciembre de 1971

El Gobernador Civil,

2777

Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1972

### I.- INGRESOS

1.º.- Participación en impuestos directos del Estado.

Contribución urbana y cuota de licencia fiscal.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

El cálculo de los ingresos por los indicados conceptos se realizará conforme a los mismos criterios seguidos para el ejercicio actual.

Igual norma se seguirá tanto para la determinación de los recargos locales sobre la contribución urbana y sobre la cuota de licencia fiscal como para fijar la asignación adicional transitoria del art. 7.º-1 de la Ley 48/1966, cuando proceda.

2.º.- Participación municipal en impuestos indirectos del Estado.

La clasificación de Municipios según su población y el cálculo de las cuotas por habitante a que se

refieren los artículos 12-1 y 13-2 de la Ley 48/1966, se verificarán según las cifras del Censo de población aprobado por Decreto 2045/1971, coincidentes con las del Padrón municipal quinquenal respectivo.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de los corrientes y con las previsiones de ingresos por este concepto en el próximo ejercicio realizada por los órganos competentes, los nuevos grupos y cuotas por habitante serán los siguientes:

Grupo	Población de derecho de los municipios (habitantes)	Cuota por habitante
1	más de 1.000.000	2121729
2	más de 150.000 hasta 1.000.000 inclusive.	1993958
3	más de 29.000 hasta 150.000 inclusive.	1788123
4	más de 6.000 hasta 29.000 inclusive.	1267221
5	hasta 6.000 inclusive.	1252425

Las participaciones así establecidas tendrán carácter provisional a reserva de las liquidaciones que resulten definitivamente.

3.º.- Arbitrio provincial sobre el tráfico de las empresas y participación municipal en el mismo.

El cómputo de estos ingresos en las Diputaciones Provinciales de Régimen Común para 1972, se fijará en los dos subconceptos que previene el artículo 25 de la Ley 48/1966. El primer subconcepto (cantidad percibida en 1966) no sufrirá variación con respecto a ejercicios anteriores. El segundo (cuota por habitante) se fijará provisionalmente multiplicando el número de habitantes de derecho de la provincia, según el Censo de 1970, coincidente con los respectivos Padrones municipales quinquenales, por la cuota de 160 pesetas añadiendo a este producto el que

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:  
Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vana de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Boletín



Oficial

de la provincia de Logroño

franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

FORMACION DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES DEL EJERCICIO DE 1972

2709

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de 21 de los corrientes me dice lo siguiente:

Con esta fecha me dice el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación lo que sigue:

"En tanto subsistan las actuales circunstancias las instrucciones para la formación de los presupuestos locales del próximo ejercicio han de limitarse a un corto número de cuestiones, resultantes principalmente de la aprobación del nuevo Censo de población de 1970 por Decreto 2045/1971.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7.º de la Ley de Régimen Local, y a propuesta de la Dirección General de Administración Local, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1) Se declaran en vigor para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1972, las Instrucciones aprobadas por Ordenes de este Departamento de 10 de agosto de 1965 y 21 de octubre de 1966. Dichas Instrucciones se entenderán adicionadas o corregidas por las que se aprueban como anexo de esta Orden.

puestos en cuanto a ingresos se refiere, se ajustará para todos los Ayuntamientos al modelo refundido aprobado por la Dirección General de Administración Local de 23 de noviembre de 1966, de acuerdo con la autorización contenida en el núm. 2.º de la Orden de 21 de octu-

bre de dicho año (B.O.E. del 31). En cuanto al modelo del estado de gastos aprobado en aquella fecha, simultáneamente con el de ingresos, se recomienda su utilización por cuantos Ayuntamientos puedan acomodarse al mismo aun cuando su población supere la cifra de 5.000 habitantes de derecho.

3) La Dirección General de Administración Local, como Jefatura superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, podrá dictar las medidas para el desarrollo de esta Orden.

Lo que traslado para general conocimiento y cumplimiento de las Instrucciones que se acompañan.

Logroño, 24 de diciembre de 1971

El Gobernador Civil,

2777

Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1972

### I.- INGRESOS

1.º. Participación en impuestos directos del Estado.

Contribución urbana y cuota de licencia fiscal.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

El cálculo de los ingresos por los indicados conceptos se realizará conforme a los mismos criterios se guidos para el ejercicio actual.

Igual norma se seguirá tanto para la determinación de los recargos locales sobre la contribución urbana y sobre la cuota de licencia fiscal como para fijar la asignación adicional transitoria del art. 7.º-1 de la Ley 48/1966, cuando proceda.

2.º. Participación municipal en impuestos indirectos del Estado.

La clasificación de Municipios según su población y el cálculo de las cuotas por habitante a que se

refieren los artículos 12-1 y 13-2 de la Ley 48/1966, se verificarán según las cifras del Censo de población aprobado por Decreto 2045/1971, coincidentes con las del Padrón municipal quinquenal respectivo.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de los corrientes y con las previsiones de ingresos por este concepto en el próximo ejercicio realizada por los órganos competentes, los nuevos grupos y cuotas por habitante serán los siguientes:

Grupo	Población de derecho de los municipios (habitantes)	Cuota por habitantes
1	más de 1.000.000	2121729
2	más de 150.000 hasta 1.000.000 inclusive.	1993958
3	más de 29.000 hasta 150.000 inclusive.	1788128
4	más de 6.000 hasta 29.000 inclusive.	1267221
5	hasta 6.000 inclusive.	1252425

Las participaciones así establecidas tendrán carácter provisional a reserva de las liquidaciones que resulten definitivamente.

3.º.—Arbitrio provincial sobre el tráfico de las empresas y participación municipal en el mismo.

El cómputo de estos ingresos en las Diputaciones Provinciales de Régimen Común para 1972, se fijará en los dos subconceptos que previene el artículo 25 de la Ley 48/1966. El primer subconcepto (cantidad percibida en 1966) no sufrirá variación con respecto a ejercicios anteriores. El segundo (cuota por habitante) se fijará provisionalmente multiplicando el número de habitantes de derecho de la provincia, según el Censo de 1970, coincidente con los respectivos Padrones municipales quinquenales, por la cuota de 160 pesetas añadiendo a este producto el que

resulte de multiplicar el número de habitantes de derecho de la provincia, según los Padrones municipales quinquenales de 1965 por la cuota de 38'95 pesetas. Esta cuota de 38'95 pesetas corresponde a lo que se prevé que ascenderá el remanente de 1971, que se liquidará y distribuirá en 1972.

La participación municipal en estos ingresos se fijará multiplicando por 16 pesetas y 3'89 pesetas las respectivas poblaciones de derecho según los Padrones de 1970 y 1965.

4.ª.—Subvención del Estado para pago de personal.

Se figurará por la misma cuantía que debió hacerse para 1971, y con igual denominación que la actual.

II.—GASTOS

5.ª.—Cooperación provincial

El crédito para cooperación provincial se cifrará como mínimo en la cuantía señalada por el Ministerio de la Gobernación para 1972, en la resolución correspondiente, comunicada a cada Corporación provincial.

6.ª.—Cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La cuota ordinaria se calculará con arreglo a iguales normas que en ejercicios anteriores.

La cuota complementaria para 1972, se fijará provisionalmente en la misma cuantía señalada individualmente a cada Corporación para 1971, incrementada en un 20 por 100 equivalente al 6 por 100 de la base (sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulten de la plantilla en vigor el 31 de diciembre de 1969). Si se hubiere producido modificación de plantillas, la cuantía de la cuota complementaria sólo podrá alterarse de acuerdo con lo que en cada caso resuelva la Dirección General de Administración Local (artículo 7-2 del Decreto 3083/1970).

Se incluirán en la partida del Capítulo III, concepto 3'11, de Gastos, que corresponda según su naturaleza, los créditos necesarios para el pago de las porciones de pensión a cargo de la Corporación. Los créditos de esta clase que sean consecuencia de reconocimiento de servicios de carácter interino o eventual, o reconocidos a funcionarios separados figurarán siempre en partida independiente que llevará el número 3,1107 como en ejercicios anteriores.

7.ª.—Aportaciones al Instituto de Estudios de Administración Local y al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

La fijación en cada caso de estas aportaciones se hará a base de las cifras de población de derecho que resulten del Censo aprobado de 1970.

Aprobadas por el Excmo. Sr Ministro de la Gobernación.

Ministerio de Obras Públicas

DEVOLUCION DE FIANZA

2695

Contratista: "OBEMCO, S.A.", Paseo María Agustín, 7 entresuelo, Zaragoza.

Importe de fianza: cuarenta y seis mil (46.000).

Clase: valores.

Designación de las obras: "Viviendas para Camineros y Parques de Zona en Calahorra, obra complementarias, pavimentación de calles y aceras".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Zaragoza.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendientes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.

El Director General

2765

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y OTROS INMUEBLES DE EDIFICACION FORZOSA

2734

Incoado expediente para la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, conforme al Reglamento de 5 de marzo de 1964, de la finca sita en esta Capital, calle Muro de la Mata, número 14, propiedad de Doña Martina María Remírez Ordaz, Vda. de Madurga, se pone en conocimiento de cuantas personas no hayan sido notificadas individualmente y que puedan invocar algún derecho sobre el dominio, derecho real o derecho como ocupante sobre dicha finca, para que puedan comparecer en el expediente, en el término de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y alegar en el mismo cuanto conviniere a sus intereses y proponer en su caso, las pruebas que estimaren pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 24 de diciembre de 1971.

El Alcalde

2802

ANUNCIO

2735

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 3 de diciembre actual, las modificaciones de la Ordenanza Fiscal número 14 de Retas y Exacciones "Prestación del Servicio de Recogida de Basuras", que regirá a partir del ejercicio de 1972, el expediente respectivo en el que se contiene todos los documentos municipales relacionados con el mencionado acuerdo plenario, quedará expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la sección de intervención y horas de 10 a 14, pudiéndose formular reclamaciones dentro de dicho plazo, en que, en su caso deberán presentarse por escrito duplicado en

el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de lo dispuesto por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local en vigor, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Logroño, 28 de diciembre de 1971.

El Alcalde-Presidente

2803

## Ministerio de Agricultura

### SECCION FORESTAL

2723

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado Santiago y Dehesa, número 15 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Logroño, de la pertenencia y sito en el término municipal de Zarzosa, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, calle General Franco, 12-2.º durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B.O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 13 horas, por los interesados admitiéndose durante los 15 días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica de apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán presentar reclamación contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 48 de fecha 28 de abril de 1970), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Logroño, 27 de diciembre de 1971.

El Ingeniero Jefe

2791

### SECCION FORESTAL

2744

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado El Robledal, número 65 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de la pertenencia y sito en el término municipal de Viniegra de Arriba, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, calle General Franco, 12-2.º, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 13 horas por los interesados, admitiéndose durante los 15 días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán presentar reclamación contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura y publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 26 de fecha 2 de marzo de 1971), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Logroño, 28 de diciembre de 1971.

El Ingeniero Jefe

2814

### SECCION FORESTAL

2742

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte denominado Redona y Valvanera, número 27 del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Logroño, de la pertenencia de Anguiano, Matute y Tobia; se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de montes de 22 de

febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle General Franco 12-2.º, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 13 horas por los interesados que podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de diciembre de 1971.

El Ingeniero Jefe

2811

### SECCION FORESTAL

2720

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte denominado Monte Alto, número 50 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Logroño, de la pertenencia y sito en el término municipal de Villar de Torre, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle General Franco, 12 2.º durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 13 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 diciembre de 1971.

El Ingeniero Jefe

2788

# Anuncios Oficiales

## EDICTO

2696

Por don Gregorio Ubis López, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería y chacinería menor, con emplazamiento en calle Santiago número trece.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividades de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Navarrete, a 22 de diciembre de 1971.

El Alcalde,

2766

## ANUNCIO

2727

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del art. 451 de la vigente Ley de Régimen Local, por las obras de ampliación de la red de distribución de aguas abastecimiento a Avdas. de los Cuerpos de Obras Públicas y Mártires de la Tradición y Barrio de Margubete en esta ciudad, y confeccionados los documentos previstos en el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, que da expuesto al público el expediente por término de 15 días en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, y presentar durante los 8 días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 30 y 38 del citado Reglamento.

Santo Domingo de la Calzada a 23 de diciembre de 1971.

El Alcalde,

2795

## EDICTO

2718

Aprobadas por el Ayuntamiento quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

- 1.- Expediente de suplemento de crédito del presupuesto de 1971.
- 2.- Expediente de nueva ordenanza y modificación de las existentes.

Ollauri, 6 de diciembre de 1971.

El Alcalde

2796

## EDICTO

2714

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local por espacio de 15 días hábiles queda expuesto al público el expediente de suplemento de crédito correspondiente al presupuesto del año actual durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar reclamaciones que estimen convenientes.

Gimileo, 6 de diciembre de 1971.

El Alcalde

2782

## ANUNCIO

2730

**CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS CON DESTINO A CAMPO DE EXPERIMENTACION DE LA ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA**

1.—Es objeto de este concurso la adquisición de una finca de superficie aproximada de 6 Hs. en la carretera de Haro a Villalba, y lo más cerca posible de la misma, para que tenga fácil acceso, con destino a Campo de Experimentación de la EVE.

2.—El precio de licitación es de 1.500.000 pesetas.

3.—El pago será de la siguiente manera: una tercera parte del importe, a la firma del contrato; el resto, en pago aplazado dentro del primer semestre del año 1972.

4.—El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina hasta el último día de presentación de proposiciones.

5.—Para tomar parte en el con-

curso los licitadores constituirán la fianza provisional de 5.000 pts.

6.—El adjudicatario vendrá obligado a prestar garantía definitiva por el 3 por ciento del tipo de adjudicación.

7.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en el que se leerá "proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Haro (Logroño) para la adquisición de una finca con destino a campo de experimentación de la EVE.

8.—Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de 9 a 12 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio debiendo ajustarse las proposiciones al presente modelo:

D...vecino de...con domicilio en ...con Documento Nacional de Identidad número...enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Haro para contratar la adquisición de una finca de 6 Hs. de superficie aproximada, con destino a campo de experimentación de la EVE se compromete a transmitir la propiedad de la finca de... Hs. en la carretera de Haro a Villalba, lindante con...libre de cargas (o con las que existan) mediante el abono por el Ayuntamiento de la cantidad de pesetas... (en letra y número).

La finca ofrece las siguientes características (detallense las características que se consideren de interés).

(lugar, fecha y firma del proponente).

9.—Los concursantes acompañarán Documento Nacional de Identidad, documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional y declaración de no hallarse comprendido en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

10.—La apertura de pliegos se realizará en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

Haro, 21 de diciembre de 1971.

El Alcalde

2798

ANUNCIO

2712

En ejecución del acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición pública en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles el expediente de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario, del ejercicio de 1971, al objeto de reclamaciones, conforme al art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Sajazarra, 14 de diciembre de 1971.

El Alcalde

2780

ANUNCIO

2711

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de 15 días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de suplemento de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galbarruli, 15 diciembre 1971.

El Alcalde

2779

EDICTO

2719

Por parte de Doña Tomasa Balmaseda Bedia, se ha solicitado licencia para ampliación de Industria de Panadería sita en calle Tirso Rodríguez número 32 por traslado del anterior Local, con instalación Horno de Solera Fija de 3'80 y Maquinaria con una fuerza de 5 C.V.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que por quines se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer,

puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Murillo de Río Leza, 20 de diciembre de 1971.

El Alcalde,

2797

EDICTO

2702

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de Suplementos de Crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario del ejercicio actual para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ezcaray, 21 de diciembre de 1971.

El Alcalde

2770

ANUNCIO

2729

CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS CON DESTINO A LA CONCENTRACION ESCOLAR

1.—Es objeto de este concurso la adquisición de una finca de superficie no menor a 28.000 m2, en el término de "Santa Lucía", lo más cerca posible de las edificaciones de aquella zona destinada a la ubicación de la Concentración Escolar.

2.—El precio de licitación es de 2.750.000 pesetas.

3.—El pago será aplazado en las siguientes condiciones: Hasta 2.383.750 pesetas, se satisfará en el momento de la concesión definitiva del crédito que con estos fines se tiene solicitado y autorizado por el Banco de Crédito Local de España. Si se sobrepasare dicha cantidad el resto se entregará en el plazo de un año contado desde la entrega de la cantidad anterior.

4.—El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina hasta

el último día de presentación de proposiciones.

5.—Para tomar parte en el concurso los licitadores constituirán la fianza provisional de 5.000 pesetas.

6.—El adjudicatario vendrá obligado a prestar garantía definitiva por el 3 por ciento del tipo de adjudicación.

7.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado en el que se leerá "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Haro (Logroño) para la adquisición de una finca con destino a la Concentración Escolar".

8.—Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, debiendo ajustarse las proposiciones al presente modelo:

D...vecino de...con domicilio en ...con Documento Nacional de Identidad número...enterado del pliego de condiciones económico-administrativa que rigen en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Haro para contratar la adquisición de una finca de no menos de 28.000 m2. con destino a Concentración Escolar, se comprometo a transmitir la propiedad de la finca de... m2. en el término de Santa Lucía, lindante con...libre de cargas (o con las que existan), mediante el abono por el Ayuntamiento de la cantidad de pesetas...(en letra y número).

La finca ofrece las siguientes características (detallánse las características que se consideren de interés).

(lugar, fecha y firma del proponente).

9.—Los concursantes acompañarán Documento Nacional de Identidad y documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional y declaración de no hallarse comprendido en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

10.—La apertura de pliegos se realizará en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

Haro, 21 de diciembre de 1971.

El Alcalde

2797

EDICTO

2722

Habiendo acordado este Ayuntamiento es sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1971, que se procediera a la ejecución del proyecto de Distribución de Aguas y Saneamiento de Arrubal, según proyecto del Ilmo. Sr. Ingeniero Don Justo Ruiz de Azua Lorza, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, sobre los propietarios de las fincas que experimentan aumento de valor por dicha obra, se pone en conocimiento de todos los afectados y vecindario en general que durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente de la publicación del presente edicto estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.—Presupuesto y plan de ejecución de obras, con representación gráfica del casco urbano o fincas afectadas por las obras.

2.—Relación de subvenciones que han sido otorgadas al Ayuntamiento por entidades públicas no sujetas a la obligación de contribuir.

3.—Relación negativa de auxilios otorgados al Ayuntamiento por personas o entidades sujetas a contribuciones especiales.

4.—Relación individual y valorada de las fincas beneficiadas por la obra con tasación de valor del suelo y de las edificaciones.

5.—Aumento de valor estimado a cada finca.

6.—Cantidad que se ha acordado repartir con base del mismo.

7.—Reparto de las cuotas individuales asignadas a cada finca con expresión de las compensaciones y bonificaciones que eventualmente se acordaron según dispone la Ley.

Durante plazo de 15 días hábiles y 8 más siguientes pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas naturales y jurídicas que resulten afectadas por dichas obras.

Arrubal, 24 de diciembre de 1971.

El Alcalde

2790

EDICTO

2725

D. Julio Hueto Garcia, Presidente de la Comisión designada por la Comunidad de Regantes en formación del Canal de la Hidroelectra de Arenzana de Abajo (Logroño) hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta General de Regantes de esta Comunidad en formación, los proyectos de Ordenanzas de la misma y Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, quedan depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Arenzana de Abajo, por término de 30 días para que cuantos interesados deseen examinarlos puedan efectuarlo durante las horas de oficina y deducir las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenzana de Abajo, 27 de diciembre de 1971.

El Presidente

2793

EDICTO

2713

Advertido error de redacción en el edicto número 2653 de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial número 147-1971, queda anulado y se modifica.

Resolución del Ayuntamiento de Lardero (Logroño) por la que se anuncia concurso para adquisición de un terreno apto a las finalidades de los artículos 101 a 103 de la Ley de Régimen Local.

Objeto del Concurso: Es la compra de un terreno con superficie no inferior a 25.800 m<sup>2</sup>, apto para llevar a cabo en él, construcciones escolares, viviendas, parques, campo de deportes, piscinas etc., situado en el casco urbano de la localidad o en sus inmediaciones.

Tipo de licitación: Se fija en 3.300.000 pesetas a la baja.

Duración del contrato: Dada la índole del concurso, el contrato de compra venta que se otorgue, lo será a perpetuidad como todos los de su clase.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en Secretaría Municipal hasta el día en que finalice la presentación de proposiciones durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías: La provisional se fija en 33.000 pesetas, preceptiva para tomar parte en el concurso, y la definitiva en el 3 por ciento del precio de adjudicación.

Proposiciones: Redactadas conforme al modelo que al final se indica, se presentarán debidamente reintegradas en Secretaría Municipal durante las horas de 10 a 13, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio del concurso hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 20 igualmente hábiles a contar del inmediato al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Crédito por pago aplazado: El 40 por ciento del precio de adjudicación, se hará efectivo en el momento de la firma del contrato de compra venta otorgado en escritura pública, para lo cual existe crédito en presupuesto. El 60 por ciento restante se hará efectivo en dos anualidades sucesivas a igual fecha de este otorgamiento y por cantidades equivalentes al 30 por ciento cada plazo sin intereses.

Proposiciones: Se ajustarán al modelo siguiente:

D...vecino de...y domiciliado en..., con Documento Nacional de Identidad número...expedido en..., hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio o en representación de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día...para la adquisición por concurso de...y del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir, ofrece el inmueble necesario a dichos fines con arreglo a la documentación que se acompaña, en la cantidad de...(en letra) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones de dicho pliego y en lo que en él no se especifique al Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del licitador)

Lardero, 14 de diciembre de 1971.

El Alcalde

2781

## EDICTO

2724

Aprobados por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el tiempo reglamentario a efectos de examen y reclamaciones que estimen convenientes, los documentos siguientes:

1.—Expediente número uno de Suplemento de Crédito del Presupuesto Ordinario de 1970.

Foncea, 22 de diciembre de 1971.

El Alcalde

2792

## ANUNCIO

2721

Por los plazos reglamentarios, se anuncia la exposición al público del expediente número 1, de modificación de crédito en el presupuesto municipal del año actual por medio de habilitaciones y Suplementos de crédito con cargo al superávit de 1970, y transferencia de créditos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Millán de Yécora, 24 de diciembre de 1971.

El Alcalde

2789

## EDICTO

2716

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la Imposición de Contribuciones Especiales para la Realización de la Obra de Instalación de Alumbrado público según proyecto redactado por el Ilmo. Sr. Ingeniero Don Francisco Elizondo Beruete, queda expuesto en este Ayuntamiento el expediente tramitado con la documentación siguiente:

1.—Proyecto y presupuesto de la obra con representación gráfica del Censo Urbano y Fincas afectadas por las mejoras.

2.—Relación de subvenciones que han sido otorgadas al Ayuntamiento por entidades públicas no sujetas a la obligación de contribuir.

3.—Relación negativa de auxilios prestados al Ayuntamiento por personas o entidades sujetas a contribuciones especiales.

4.—Relación de fincas beneficiadas con la obra por el concepto de beneficios especiales según determina el artículo 451, apartado b) de la Ley de Régimen Local.

5.—Cantidad acordada a repartir y base del reparto.

6.—Reparto de las cuotas individuales asignadas a cada finca con expresión de las compensaciones y bonificaciones que eventualmente se acordarán según disponen los artículos 455 y 462 y siguientes.

Durante el plazo de 15 días hábiles puede ser examinado por todos los afectados y vecindario en general y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho término de 15 días y 8 más siguientes igualmente hábiles.

Murillo de Río Leza, 20 de diciembre de 1971,

El Alcalde,

2794

## EDICTO

2703

Aprobado por el M.I. Ayuntamiento Pleno, expedientes de suplemento y habilitación de crédito número 2 y 3, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, se exponen al público por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán formularse toda clase de reclamaciones.

Alfaro, 20 de diciembre de 1971.

El Alcalde

2771

## Administración de Justicia

## EDICTO

2745

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 161/1971, instado por Banco Español de Crédito S.A. contra Herederos de Don Amancio Nieto Hornos y Don Agapito Nieto Hornos, en los que se saca por tercera vez en venta y pública subasta el vehículo embargado a los demandados sin sujeción a tipo y que es el siguiente:

Un vehículo furgoneta marca "Mercedes Benz", matrícula LO-14.445 valorada en 80.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en día 19 de enero de 1972, a las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones de la subasta: Se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Se podrán hacer posturas en su calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 10 por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, 28 de diciembre de 1971

El Secretario,

2813

## EDICTO

2731

Don Emilio Molins Gorrero, Juez de primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 111/71, se tramita expediente de dominio para inmatriculación y mayor cabida de la finca urbana que luego se dirá, promovido por Don Juan Celorrio Rubio, mayor de edad, agricultor, casado y vecino de Alfaro:

"Finca urbana, sita en Alfaro; Cueva vivienda en el Barrio de las Cuevas, señalada con el número 115, de 37 m2, que linda según el título, por todos los lados con terrenos comunales. En realidad sus linderos son: Por el frente, calle de las Cuevas del Jardín; izquierda, paso o pequeña calle de uso público y por el fondo con terrenos del M.I. Ayuntamiento; derecha entrando con Benito Celorrio. Adquirida por compra a Don Francisco Rubio Laureos, en escritura pública, atorgada ante el Notario de Alfaro el 8 de julio de 1960, con el número 354 del protocolo. Inscrita en el Registro de la propiedad, al tomo 223, folio 141 vuelto, finca número 12.696. Dicha finca figura en el Registro de la propiedad de Alfaro a nombre del que promueve el expediente, así como a efectos contributivos en el Ayuntamiento de Alfaro, la verdadera superficie de la finca y sus actuales linderos son: Superficie: 142'50 m2, y linderos: Derecha entrando Benito Celorrio; Izquierda,

paso público y fondo, terreno comunales”.

Y en cumplimiento de los dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria y su Reglamento, por medio del presente edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en término de 10 días, caso de convenirles, puedan oponerse a los fines del expediente.

Dado en Colahorra, 15 de diciembre de 1971.

El Secretario Judicial.

2799

2715

Don Alfonso López Pujól, Secretario del Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 44 de 1971, y del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, a 21 de diciembre de 1971. El Juez Comarcal Don Juan María Abreuz Zumárraga, de esta Ciudad y su Comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a denuncia de María Concepción Belar Belar, mayor de edad, viuda sus labores y de esta vecindad, contra Angel Parrilla Pinilla, mayor de edad, soltero, barman y de ignorado domicilio; por una supuesta falta de estafa y.

Fallo.-Que debo condenar y condeno al encartado Angel Parrilla Pinilla, como autor criminalmente responsable de la falta prevista y penada en el artículo 583, número 3 del Catálogo Penal, a la pena de 5 días de arresto menor, debiendo indemnizar a la perjudicada María Concepción Belar Belar, en la cantidad de 1.155 pesetas e imponiéndole además las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Juan María Abreu.- Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al encartado Angel Parrilla Pinilla, hoy en ignorado pa-

radero, formalizo la presente vista por el Sr. Juez en Santo Domingo de la Calzada a 23 de diciembre de 1971.

El Juez Comarcal

2793

EDICTO

2733

Don Emilio Molins Gorrero, Juez de primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 118/71, se tramita expediente de dominio a instancia de Don Antonio LLorente Milagro, casado, agricultor y vecino de Alfaro, para la reanudación del tracto sucesivo, sobre la finca rústica que luego se dirá:

“Finca rústica, sita en jurisdicción de Alfaro, término de Rihuelo, de 2 hectáreas, 26 áreas, 80 centiáreas. Linda norte y oeste, comunales (antes por el oeste, Juan Pedro Carrascón; sur, camino de Valdearañón y este, camino de Corrella). Inscrita al tomo 184, folio 204, finca 9.789, en el Registro de la propiedad de Alfaro”.

Es propietario y cultivador de la misma el solicitante de este expediente. La adquirió por compra en documento público de fecha 20 de mayo de 1969, a sus anteriores propietarios Doña Isabel y Don Eusebio Mena Martínez, hijos de la titular registral Doña Joaquina Martínez Varea; siendo el precio de la compra según título presentado el de 8.000 pesetas, figurando en el Catrasto a nombre del Ayuntamiento de Alfaro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento y Ley Hipotecaria, por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de 10 días, caso de convenirles puedan comparecer ante este Juzgado y oponerse a los fines del expediente.

Dado en Calahorra, 15 de diciembre de 1971.

El Secretario Judicial

2801

EDICTO

2732

Don Emilio Molins Gorrero, Juez de primera Instancia de Calaho-

rra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 117/71, se tramita expediente de dominio, a instancia de Don José Ignacio Mateo Romanos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Alfaro, para la reanudación del tracto sucesivo, sobre la finca rústica que se describirá y) de la que el promovente y sus hermanos Don Pablo y Doña Margarita Mateo Romanos, son cultivadores directos además de propietarios.

Finca rústica, sita en jurisdicción de Alfaro, en término de Susar, parcelas 52, 53 y 54 del polígono 17 del nuevo Catastro y que es conocida como Hoyos de San Juan, con una superficie en título de 39 áreas, 60 centiáreas de cultivo y 5 hectáreas, 12 áreas y 67 centiáreas de soto y cascajar. Está dividida por el río Ebro y linda, norte, con María Pereda, sur, la misma propietaria, este, Ebro, y oeste, camino. Inscrita al tomo 231, folio 9, finca número 8.684. Le fué adjudicada la nuda propiedad de tal finca en escritura de partición de herencia de su padre Don Galo Mateo Garces del Garro, otorgada el 14 de enero de 1971, ante el Notario de Alfaro. Fue adquirida por compra por los padres del proponente, el documento privado de 5 de mayo de 1956 a Don Antonio Mateo Pereda y figura a nombre de éste en el Registro de la propiedad de Alfaro. El valor de la finca según escritura es el de 10.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria y su Reglamento por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en término de 10 días, caso de convenirles, puedan comparecer ante este Juzgado y oponerse a los fines del expediente.

Dado en Calahorra, 15 de diciembre de 1971.

El Secretario Judicial

2800

Los anuncios para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia deben venir escritos por una sola cara